



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Carolina Serrano Pinilla
Demandado	Hernán Granda Báez
Asunto	Decreta Medida Cautelar
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00195-00

Teniendo en cuenta el escrito de medidas cautelares allegado *vía correo electrónico* el día 30 de septiembre de 2020 y de acuerdo a la norma 593 del C.G.P., el estrado:

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETESE el EMBARGO y RETENCIÓN del 100% de los dineros que por concepto de HONORARIOS que adeude al demandado HERNÁN GRANDA BÁEZ la empresa IMPULSO Y EVENTOS S.A.S. Limítese la medida a la suma de (\$3.636.000.oo.)

Se le advertirá al pagador que deberá hacer la consignación en la cuenta de depósitos judicial y a órdenes del presente juzgado, so pena de responder por dichos valores e incurrir en multa, y por lo tanto deberá abstenerse de tomar nota o registrar el embargo. Dichos dineros serán dejados a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario sección depósitos Judiciales, a la cuenta **No. 680012041029.**

Parágrafo: Envíese el oficio a la entidad correspondiente comunicando la medida.

Con miras a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020, se **REQUIERE** a la parte interesada para que informe al despacho los buzones de correo electrónico de las entidades destinatarias de la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER
Carrera 12 # 31 – 08. Piso 4. Tel. +7- 6307203
correo electrónico: j29cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Código de verificación:

a7878aeeba9f4191ca8516e8116a518c04cb57bdcfdc913e498206fdad42a86a

Documento generado en 02/10/2020 11:49:34 a.m.